



Referencia de Consejo de Ministros

Autorizada la modificación de los límites de gasto para permitir al FEGA la convocatoria de subvenciones de servicios de asesoramiento supraautonómico para el sector agroalimentario y forestal, en el marco de la PAC 2023-2027

30 de abril de 2024.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, según lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para posibilitar al Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) la tramitación anticipada de la convocatoria de subvenciones de servicios de asesoramiento de ámbito supraautonómico, destinadas al sector agroalimentario y forestal, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PAC) 2023-2027.

En la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día 12 de marzo de 2024 se ha aprobado el Real Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de las intervenciones de intercambio de conocimientos y actividades de formación e información y servicios de asesoramiento, destinadas al sector agroalimentario y forestal, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027.

El órgano instructor de estas subvenciones es la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. El FEGA, como organismo pagador, es

el responsable de la gestión y control de los gastos, así como de tramitar y aprobar la convocatoria de estas ayudas, que están cofinanciadas al 43% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y al 57% por el presupuesto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Actualmente el FEGA está elaborando la Resolución por la que se convocan anticipadamente en el año 2024, para el periodo 2025-2026, las subvenciones de servicios de asesoramiento de ámbito supraautonómico, destinadas al sector agroalimentario y forestal, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.

El presupuesto total estimado para esta convocatoria de ayudas es de tres millones de euros. La distribución del gasto por anualidades se llevará a cabo conforme con la siguiente estimación:

(Importe en euros)

	2025	2026	Total
21.103.414B.780.01 (FEADER)	645.000,00	645.000,00	1.290.000,00
21.103.414B.780.02 (AGE)	855.000,00	855.000,00	1.710.000,00
TOTAL	1.500.000,00	1.500.000,00	3.000.000,00

Estas nuevas necesidades, sumadas a los compromisos ya adquiridos, son las siguientes:

(Importe en euros)

	2025	2026	2027
Crédito retenido	13.411.601,59	-	9.350.000,00
Nuevas necesidades	1.500.000,00	1.500.000,00	-
Total necesidades	14.911.601,59	1.500.000,00	9.350.000,00

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)